



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguáná, treinta (30) de enero del 2023.

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	SIRLEY CAYADITH NOBLES OCHOA
APODERADO:	DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO
EJECUTADO:	AMILCAR ALBERTO HERRERA BELEÑO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00200-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE Y CORRIGE

Entra este despacho a resolver las solicitudes presentadas por la ejecutante, **SIRLEY CAYADITH NOBLES OCHOA**, a través de apoderado judicial.

En cuanto a la solicitud de requerir al pagador, esta agencia judicial no lo ve procedente, toda vez que, la medida cautelar se ofició a finales de noviembre del 2022, y el pagador hizo la respectiva consignación de los dineros embargados desde el mes de diciembre, viéndose reflejado en la cuenta de depósitos judiciales el cinco (05) de enero del 2023.

Así mismo, analizada la solicitud de corrección de medida cautelar, este despacho ordena lo siguiente:

Por secretaria, oficiar al JUZGADO **SEGUNDO** PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ – CESAR, con el fin de que se sirva embargar y retener los dineros correspondientes a los remanentes que le correspondan a **AMILCAR ALBERTO HERRERA BELEÑO** identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.064.790.038, dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía radicado en esa dependencia judicial con radicado N°. 2021-00040-00.

Por secretaria, oficiar al JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ – CESAR, con el fin de que se sirva a embargar y retener los dineros consignados dentro de los procesos ejecutivos de mínima cuantía radicados con números 2021-00090, 2021-00118, 2021-00221 y 2020-00218, donde figura como ejecutado **AMILCAR ALBERTO HERRERA BELEÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.064.790.038.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5cb91aa337be88b1b1640fcfba8f0b9b886c58bc3835073eb025b61217e35ec**

Documento generado en 30/01/2023 12:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>